

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 1920/32

En Valencia, siendo las 17:00 del día 11 de Marzo de 2020, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 22)

- POLANENS ACTIVO SANTA POLA - CLUB ALMASSORA BALONMANO

Sancionar al OFICIAL ISABEL DEALBERT INFANTES del equipo CLUB ALMASSORA BALONMANO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración a los árbitros del encuentro, en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 22)

- BM HORADADA - TORRELLANO HC TORREBANDA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- GARCÍA CARNISSERS HANDBOL XÀTIVA - FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR

Sancionar al Club CLUB HANDBOL XATIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido GARCÍA CARNISSERS HANDBOL XÀTIVA - FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma squad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al club CLUB HANDBOL XATIVA u en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016), por no haber subido el partido completo..

- POLANENS ACTIVO SANTA POLA - BALONMANO CASTELLON



A C C - 1 1 0 3 2 0 2 0 - 1 9 1 4 3 6

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

4. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 17)

- CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA - CLUB BALO A MA CANALS

Sancionar al Club CLUB BALO A MA CANALS, con MULTA DE CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS (192.8 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, dando como vencedor del encuentro al C.H, Florida Catarroja, por el resultado de 10-0, sancionar al C.BALO A MA CANALS con multa de CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (192,80 €) -de los que 100 € corresponden a la sanción propiamente dicha y el resto, 92,80 € es el resultado de multiplicar los 116 kilómetros de distancia (ida y vuelta) por 0,80 céntimos (acuerdo establecido por la Asamblea) conforme al artículo 142 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 51 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario-, deducir además dos puntos de la clasificación general, por incomparecencia injustificada al partido..

- CLUB HANDBOL SUECA SÃÑIOR MASCULÃ• - CLUB BALONMANO PUÃÑOL

Sancionar al JUGADOR RUBEN NIÑEROLA MONTAÑANA del equipo CLUB BALONMANO PUÃÑOL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración con miembros del equipo contrario y a los árbitro/s, atentando al decoro y dignidad.de aquéllos.

- BM MARISTAS SPORTING ALICANTE - C.BM ELIKE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SPORTING ALICANTE , con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- BM THADER - CD GARBI DENIA

Sancionar al JUGADOR JOSUE LORENTE IMBERNON del equipo BM THADER, con INHABILITACIÓN DE 4 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, de competición oficial, por agresión a un contrario con resultado lesivo durante el encuentro, provocando la interrupción anormal del encuentro e impidiendo la finalización normal del mismo, siendo considerada la acción como una infracción grave y computándose dicho plazo conforme al artículo 21 del RRD, ..

Sancionar al JUGADOR ALVARO LORENTE IMBERNON del equipo BM THADER, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud negligente y desconsiderada tras los hechos ocurridos que constan en acta..



- HANDBOL SANT JOAN - CLUB BALONMANO ALMORADI

Sancionar al JUGADOR LUIS GIMENEZ FERRANDEZ del equipo CLUB BALONMANO ALMORADI, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión leve de un jugador del equipo contrario sin resultado lesivo..

- CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA - HANDBOL IBI

Sancionar al Club CLUB HANDBOL IBI, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia. .

5. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 19)

- BALONMANO TUEJAR - BAIX MAESTRAT BENICARLÀ“

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TUEJAR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los incidentes provocadas por un espectador (como se refleja en el acta), sin que éstos hayan imposibilitado el desarrollo y finalización normal del partido; apercibiéndoles de posibles sanciones económicas en caso de reincidencia y de posibilidad de cierre de su terreno de juego..

- CLUB HANDBOL OLIVA - C.H SANTA BARBARA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 5)

- HANDBOL BENICARLÀ“ - BALONMANO CASTELLON

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

- ELCHE A - BALONMANO ELDA CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE

Sancionar al AYTE ENTRENADOR JOSE PEDRO RUIZ PEREZ del equipo ELCHE A, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las observaciones realizadas a los árbitros del encuentro y su posterior amenaza, atentando al decoro o dignidad de aquellos, conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34c del Reglamento de Régimen Disciplinario; con el atenuante de arrepentimiento..

8. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 6)



- C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA - LEVANTE UDBM MARNI

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- CLUB ALMASSORA BALONMANO - ELCHE A

Sancionar al JUGADOR ABRIL NAVARRO COMPANY del equipo CLUB ALMASSORA BALONMANO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión leve a una jugadora del equipo contrario sin resultado lesivo; con el atenuante de arrepentimiento..

9. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

- C BM MARE NOSTRUM TORREVIEJA C - CLUB BALONMANO ALMORADI

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

- CLUB BALONMANO BURJASSOT - CLUB HANDBOL SUECA INFANTIL MASCULÀ•

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- CLUB HANDBOL XÀ TIVA - EEM PICASSENT

Sancionar al Club CLUB HANDBOL XATIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

11. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

- C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO A

Sancionar al ARBITRO ADRIAN MACIAS RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incorrecta redacción del acta, respecto al resultado del encuentro, siendo el marcador definitivo 27-30, como así han confirmado todas las partes implicadas..

12. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 2)



· ELCHE A - GRUPO USA HANDBOL MISLATA

Sancionar al ENTRENADOR MARIA DEL MAR GOMEZ LOPEZ del equipo GRUPO USA HANDBOL MISLATA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las observaciones realizadas al árbitro del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquél conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a del Reglamento de Régimen Disciplinario..

· H. BENICARLÀ“ - BALONMANO CASTELLON

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· LLORENS ELECFER BALONMANO BUÀ'OL - ALTO TURIA BM CHELVA

Sancionar al Club CLUB ALTO TURIA BALONMANO CHELVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 125 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

13. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS

14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

15. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del



Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

